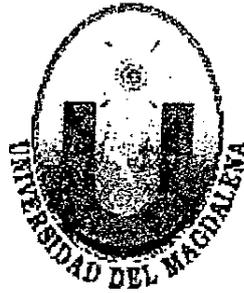




**UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA**

**PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS  
VIGENCIA 2000**

**SANTA MARTA, DICIEMBRE DE 1999**



## CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO

### PRESIDENTE

DR. JUAN CARLOS VIVES MENOTTI  
Gobernador del Departamento

Dr. EDINSON OBREDOR TOVAR  
Representante del Ministerio de Educación

Dr. ADOLFO CHARRIS CASTAÑEDA  
Representante de los Ex - Rectores

Dr. CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR  
Rector

Dr. ALVARO ESPELETA MAYA  
Representante Consejo Académico

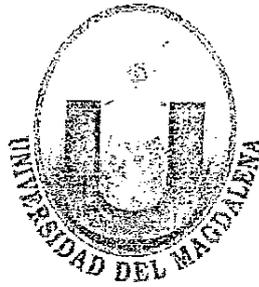
Dr. MARTIN OSPINO RODRIGUEZ  
Representante de los Docentes

Dr. ANSELMO MARIN PEREA  
Representante de los Egresados

### ESTUDIANTE

PABLO VERA SALAZAR  
Representante de Estudiantes

Dra ISABEL CASTAÑEDA DE CHARRIS  
Secretario General



## ACUERDO SUPERIOR No. 016

el cual se determina el presupuesto de Rentas y Gastos de la Universidad del Magdalena para la vigencia fiscal del 1° de Enero al 31 de Diciembre año 2000".

CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA en ejercicio de las facultades legales que le confiere la Ley 30 de 1992.

### ACUERDA:

PRIMERA PARTE: PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.

ARTICULO PRIMERO: Fíjese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital de la Universidad del Magdalena, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero y el 31 de Diciembre del 2000, en la cantidad de VEINTICINCO NOVECIENTOS CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA Y OCHO PESOS M.L. (\$25,940,757,138,00) distribuidos de la siguiente manera:

INGRESOS					25,940,757,138
Corrientes				23,325,507,061	
Rentas propias			8,319,287,061		
Derechos Académicos		4,320,782,032			
Matriculas y Complementarios -pregrado	2,675,656,436				
Matriculas y Complementarios -posgrado	1,250,264,000				
Inscripciones Pregrado	219,320,000				
Inscripciones Posgrado	25,000,000				
Derechos de Grado - Pregrado	74,511,096				
Derechos de Grado - Postgrado	20,000,000				
Otros Derechos Académicos Pregrado	46,030,500				
Otros Derechos Académicos Postgrado	10,000,000				
Derechos o Cuotas de Bienestar Univer.		113,100,000			
Venta de Bienes y Servicios		1,188,623,540			

1	Venta de bienes o productos	57,680,000			
2	Venta de Serv. de investig., asesoría y consultoría	249,521,100			
3	Cursos de extensión y educación continuada	304,440,000			
4	Publicaciones, revistas, videos y demás formas de comunicación	571,982,440			
5	Otros bienes y servicios	5,000,000			
	<b>Otras Rentas Propias</b>		<b>2,696,781,489</b>		
1	Estampilla Pro-Universidad	2,300,000,000			
2	Devolución -IVA	337,700,489			
3	Arrendamientos de locales	32,081,000			
4	Ventas de inservibles o desechos	20,000,000			
5	Otras rentas propias	7,000,000			
	<b>Aportes</b>			<b>15,006,220,000</b>	
	<b>No condicionados</b>		<b>15,006,220,000</b>		
1	Presupuesto Nacional	14,658,500,000			
2	Presupuesto Departamental	327,720,000			
3	Otros Aportes	20,000,000			
	<b>Recursos De Capital</b>				<b>2,509,638,385</b>
	<b>Recursos del crédito o empréstito</b>			<b>1,200,000,000</b>	
	<b>Internos</b>		<b>1,200,000,000</b>		
1	Entidades financieras	1,200,000,000			
	<b>Cuentas por cobrar o deudores</b>			<b>1,182,638,385</b>	
	<b>Aportes por cobrar</b>		<b>1,182,638,385</b>		
1	Presupuesto Nacional	0			
2	Presupuesto Departamental	802,298,399			
3	Otras Cuentas por cobrar	380,339,986			
	<b>Rendimientos</b>		<b>117,000,000</b>	<b>117,000,000</b>	
	<b>Financieros</b>	<b>117,000,000</b>			
	<b>Otros recursos de capital</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	<b>10,000,000</b>	
	<b>Rentas Compensadas</b>				<b>105,611,692</b>

**PARTE: PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES**

**TÍTULO SEGUNDO:** Apropíese para atender los gastos de la Universidad del Atlántico durante la vigencia fiscal del 1o de Enero al 31 de Diciembre del 2010, la suma igual a la del cálculo de las Rentas y Recursos de Capital contemplados en el artículo anterior, por valor de VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA MILLONES CIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS (\$25,940,757,138,00) de conformidad con el siguiente detalle:

Gastos o Apropiaaciones				25,940,757,138
Funcionamiento			20,986,692,495	
Servicios Personales			15,209,907,793	
Porcentajes de tiempo completo y parcial		7,496,999,687		
Salarios ordinarios	4,650,738,169			
Bonificac., estímulos sobresueldos, e	177,877,750			
Prestaciones sociales	1,647,242,239			
Cotizaciones a la seguridad social	881,619,383			
Aportes parafiscales	139,522,146			

<b>Docentes de Cátedras</b>		2,170,486,766	
Salarios ordinarios	1,839,366,850		
Prestaciones sociales	151,154,683		
Cotizaciones a la seguridad social	155,024,227		
Aportes parafiscales	24,941,006		
<b>Servidores administrativos</b>		1,422,395,375	
Salarios ordinarios	728,128,940		
Bonificac., estímulos sobresueldos, e	24,564,738		
Prima técnica	15,272,052		
Recargos salariales	60,000,000		
Prestaciones sociales	418,697,599		
Cotizaciones a la seguridad social	153,874,974		
Aportes parafiscales	21,857,072		
<b>Trabajadores Oficiales</b>		515,712,356	
Salarios ordinarios	244,811,435		
Prestaciones sociales	197,632,162		
Cotizaciones a la seguridad social	65,924,416		
Aportes parafiscales	7,344,343		
<b>Monitores y Auxiliares</b>		182,530,848	
Honorarios	248,370,000		
Supernumerarios	169,135,470		
Otros servicios personales	436,034,939		
Indemnizaciones	300,000,000		
Cuentas por pagar	2,268,242,352		
<b>Gastos Generales</b>			3,068,269,742
<b>Materiales y suministros</b>		616,955,000	
Servicio de mantenimiento, vigilancia, aseo, etc.		418,246,690	
Servicios públicos		261,712,500	
Impresos y Publicaciones		413,932,172	
Seguros		81,193,380	
Viáticos y pasajes		702,980,000	
Bienestar Universitario		100,000,000	
Otros gastos generales		133,750,000	
Cuentas por pagar		339,500,000	
<b>Transferencias</b>			2,708,514,960
<b>Externas</b>		2,275,792,697	
Extensión y prácticas estudiantiles		244,348,569	
Premios y estímulos estudiantiles		55,000,000	
Aportes al ICIES		293,170,000	
Sentencias y conciliaciones		150,000,000	
Fondo Pasivo Pensional		1,190,000,000	
Cuota auditaje (contraloría Dptal)		92,967,000	
Otras Transferencias Externas		250,307,128	
Cuentas por pagar		432,722,263	
<b>Servicio de la Deuda</b>			1,601,888,951
<b>Interna</b>			1,601,888,951
Entidades financieras		1,130,000,000	
Cuentas acumuladas		471,888,951	
<b>INVERSION</b>			3,246,564,000
Edificios y Terrenos			1,805,000,000
Equipo de Oficina y Laboratorios			434,600,000
Equipo de Transporte			50,000,000
Recursos Bibliográficos y demás Formas de transmisión del Conocimiento.			92,264,000
Otras Inversiones			864,700,000
<b>ASTOS COMPENSADOS</b>			105,611,692

## TERCERA PARTE

### DISPOSICIONES GENERALES

#### ARTICULO TERCERO : PRESUPUESTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD

El Presupuesto General de la Universidad comprende el conjunto de ingresos provenientes de matriculas e inscripciones de pregrado, matricula e inscripciones de posgrado y extensión, rentas provenientes de personas y entidades externas con destino a la financiación de investigaciones, asesorías, consultorías y en general los originados por la venta de bienes y servicios, aportes de la Nación, el Departamento y los recursos de capital, destinados a las erogaciones correspondientes al funcionamiento básico de la Institución, tales como: sueldos y salarios, prestaciones sociales, gastos generales, la atención al servicio de deuda pública, las transferencias y las inversiones.

#### I. DE LAS RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL

**ARTICULO CUARTO:** Los ingresos son los valores percibidos por la Institución de diferentes fuentes que incrementan su situación patrimonial.

**ARTICULO QUINTO: CODIFICACION PRESUPUESTAL INGRESOS.** La codificación y conceptualización de los diferentes NUMERALES DE LOS INGRESOS, se establece a continuación :

**31. Rentas propias:** Parte de los ingresos corrientes derivados de las operaciones propias de la misión u objeto social de la institución.

**31.1. Derechos académicos:** Pagos netos que efectúan los alumnos relacionado directamente con la actividad académica en los distintos niveles de educación formal que ofrece la institución. El valor de las exenciones, los descuentos y los estímulos pecuniarios concedidos a los estudiantes deben informarse en nota explicativa a este estado.

19

31.1.1. Matrículas y complementarios - pregrado: Valor neto pagado durante la respectiva vigencia fiscal, por los alumnos del nivel de formación de pregrado, por este concepto.

31.1.2. Matrículas y complementarios- posgrado: Valor neto pagado por los alumnos del nivel de formación de posgrado, por este concepto.

31.1.3. Inscripciones Pregrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de pregrado.

31.1.4. Inscripciones Posgrado: Suma cancelada por los aspirantes a la formación de posgrado.

31.1.5. Derechos de grado - pregrado : Suma cancelada por los graduados de pregrado.

31.1.6. Derechos de grado - posgrado : Suma cancelada por los graduados de posgrado.

31.1.7. Otros derechos académicos pregrado: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y exalumnos por concepto de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, recursos pedagógicos, elementos de laboratorio, usos de equipos, etc.

31.1.8. Otros derechos académicos posgrado: Incluye las sumas canceladas por los alumnos y exalumnos por concepto de certificados, calificaciones, duplicados de diploma, papelería, recursos pedagógicos, elementos de laboratorio, usos de equipos, etc.

31.2. Derechos o Cuotas de Bienestar Universitario : Pagos netos que efectúan tanto los servidores de la institución (Profesores, empleados, trabajadores), como los pensionados y los alumnos por el conjunto de servicios que ofrezca la entidad para coadyuvar al desarrollo psicoafectivo, emocional, laboral, deportivo, recreativo, etc., de la comunidad universitaria.

31.3. Venta de bienes y servicios: Ingresos que recibe la institución por la venta de productos y servicios que adquiere u obtiene en el cumplimiento de sus actividades de investigación, docencia y extensión.

31.3.1. Venta de bienes o productos: Ingresos que recibe la institución por la venta de bienes tangibles que obtiene en

el cumplimiento de su objeto social tales como: productos agropecuarios, etc.

**31.3.2. Venta de servicios de investigación , asesoría y consultoría:** Sumas recibidas por la prestación de servicios en los distintos campos del conocimiento, mediante una relación contractual que exige la contraprestación de servicios por la suma recibida.

**31.3.3. Cursos de extensión y educación continua:** Valor pagado por las personas asistentes a cursos, seminarios, coloquios y demás eventos académicos no conducentes a título de formación universitaria.

**31.3.4. Publicaciones, revistas, videos y demás formas de comunicación :** Valor recibido por la venta de las distintas formas de divulgación del conocimiento.

**31.3.5. Otros Bienes y Servicios :** Incluye valores recibidos por arrendamiento de equipos, presentaciones musicales, artísticas, culturales, etc.

**31.4. Otras rentas propias:** Ingresos no clasificables en las dos subdivisiones anteriores.

**31.4.1. Estampilla:** Valor recibido por este concepto cuando la institución ha sido beneficiada con dicho tributo.

**31.4.2. Devolución - IVA:** Suma devuelta por la Administración de Hacienda, según lo estipulado en la legislación pertinente, por el IVA pagado por la institución en la adquisición de bienes y servicios gravados con este tributo.

**31.4.3. Arrendamiento de locales:** Valor recibido por el arrendamiento de espacios destinados a servicios como: Cafeterías, fotocopiadoras, etc. Incluye el pago de servicios públicos domiciliarios y otros conceptos asociados al local.

**31.4.4. Venta de Inservibles o Desechos :** Suma recibida por la venta de material reciclable y reutilizable que no tengan el carácter de activos fijos para la institución.

**31.4.5. Otras Rentas Propias :** Sumas recibidas por conceptos distintos de las "Otras rentas propias" indicadas anteriormente.

148

**32. Aportes:** Valores entregados por la Nación, entidades territoriales o gubernamentales y otras personas con el fin de contribuir al cumplimiento de la misión social y la función institucional de la entidad educativa.

**32.1. No condicionados:** Aportes de libre asignación o disposición por parte de la institución.

**32.1.1. Presupuesto Nacional:** Partida asignada en el presupuesto nacional para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

**32.1.2. Presupuesto Departamental :** Partida asignada en el presupuesto departamental para ser distribuida libremente por el órgano competente de la institución.

**32.1.3. Otros Aportes :** Partidas asignadas por entidades o personas para ser distribuidas libremente por el órgano competente de la institución.

#### **40. RECURSOS DE CAPITAL**

Aumentos en el patrimonio que cumplen una de las cuatro condiciones siguientes:

1. Corresponden a ingresos percibidos por operaciones de crédito.
2. Corresponden a ingresos extraordinarios.
3. Corresponden a ingresos corrientes de vigencias anteriores.
4. Corresponden al superávit obtenido en la vigencia inmediatamente anterior.

**41. Recursos del crédito o empréstitos:** ingresos obtenidos por operaciones de crédito interno o externo con vencimiento mayor o superior al de la vigencia fiscal.

**41.1. Internos:** Recursos obtenidos con entidades crediticias o proveedores nacionales.

**41.1.1. Entidades Financieras :** Recursos monetarios obtenidos por entidades del sector financiero.

42. **Cuentas por cobrar o deudores:** Suma que espera recuperar la institución durante la vigencia fiscal por los derechos de reclamación monetaria, constituidos al cierre del periodo fiscal inmediatamente anterior.

42.1. **Aportes por cobrar:** Sumas recibidas de la Nación, las entidades territoriales u otras entidades gubernamentales o personas, con destino al cumplimiento de la misión institucional, correspondientes a vigencias anteriores o fenecidas.

42.1.1. **Presupuesto Nacional :** Aportes recibidos de vigencias anteriores contenidos en el presupuesto nacional.

42.1.2. **Presupuesto Departamental:** Aportes recibidos de vigencias anteriores contenidos en el presupuesto Departamental.

42.1.3. **Otras Cuentas por Cobrar :** Aportes recibidos de vigencias anteriores correspondientes a personas o entidades distintas de las anteriores.

44. **Rendimientos financieros:** Sumas recibidas por la colocación de excedentes momentáneos de tesorería y por otro tipo de inversiones.

45. **Otros Recursos de Capital:** Sumas percibidas por conceptos distintos a los anteriores tales como: Indemnizaciones por seguro, Reintegros de Vigencias anteriores, etc.

## 50. RENTAS COMPENSADAS

Corresponde a los dineros en administración entregados a la institución para ser transferidos o aplicados en un fin específico. Esta característica implica descontarlos de la suma total de ingresos cuando se determine el superávit o déficit presupuestal.

Los dineros recibidos de la Nación, del departamento, y del Distrito o Municipio para cancelar la deuda pensional según lo estipulado en el Artículo 131 de la Ley 100 de 1993, constituyen un ejemplo de recursos en administración ya que la suma recibida por este concepto debe trasladarse al fondo

sin personería jurídica que atiende el pago de las obligaciones pensionales de la institución.

## II. DE LOS EGRESOS

**ARTICULO SEXTO :** Los gastos son las erogaciones necesarias para el cumplimiento de los planes, programas y proyectos, en el normal funcionamiento de la institución

**ARTICULO SEPTIMO :** CODIFICACION PRESUPUESTAL EGRESOS : En la ejecución del presupuesto de egresos, las apropiaciones liquidadas para la vigencia fiscal, se realizarán con sujeción a la clasificación y conceptos siguientes :

### 1. SERVICIOS PERSONALES

Reconocimiento en dineros a las personas naturales como contraprestación de los servicios prestados a la institución. Comprende tanto la remuneración ordinaria, como los valores asociados a dicha remuneración.

**1.1. Docentes de tiempo completo y parcial:** Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales del personal docente con dedicación no inferior al tiempo parcial. Incluye los docentes ocasionales, y también el valor pagado a los profesores en uso de comisión remunerada.

**1.1.1. Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.

**1.1.2. Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. :** Pagos efectuados al personal docente, cualquiera sea la denominación adoptada, por su participación en labores administrativas, de investigación, de extensión u otras actividades. Corresponde a valores distintos a las prestaciones sociales.

- 1.1.3. **Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los docentes por la vinculación laboral, distintos de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Incluye conceptos como cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios, bonificación por servicios prestados, etc.
- 1.1.4. **Cotizaciones a la seguridad social:** Valores aportados por la institución, en beneficio de los docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin Personería Jurídica de la institución cuando ésta está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.
- 1.1.5. **Aportes parafiscales:** Valor aportado por la nómina de los docentes a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.
- 1.2. **Docentes de cátedra:** Sumas reconocidas a los docentes cuando su vinculación a la institución se realiza por horas o servicios efectivamente prestados.
- 1.2.1. **Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el escalafón docente u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados.
- 1.2.2. **Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los docentes de cátedra distintos de salarios ordinarios, bonificaciones y otros pagos salariales. Comprende valores tales como primas, cesantías, etc.
- 1.2.3. **Cotizaciones a la Seguridad Social :** Valores aportados por la Institución, en beneficio de los docentes de cátedra, a distintas entidades que atienden la seguridad social.
- 1.2.4. **Aportes Parafiscales :** Valor aportado por la nomina de los docentes de cátedra a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.
- 1.3. **Servidores Administrativos:** Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas laboralmente a la institución para desempeñar funciones distintas a las de los docentes.

1.3.1. **Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el escalafón Administrativo u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados

1.3.2. **Bonificaciones, estímulos, sobresueldos, etc. :** Pagos efectuados al personal no docente, cualquiera que sea la denominación adoptada, por su participación excepcional en labores administrativas. Incluye también el pago de prima por antigüedad tribunal, quinquenal, etc.

1.3.3. **Prima Técnica:** Pago al personal administrativo que, de conformidad con las disposiciones legales, reúne los requisitos exigidos para dicho reconocimiento.

1.3.4. **Recargos salariales:** Pago salarial a las personas con derecho al reconocimiento por horas extras, trabajos nocturnos, trabajo en dominicales y festivos.

1.3.5. **Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los empleados administrativos y trabajadores oficiales distintos de salarios y bonificaciones. Incluye conceptos como, cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios y demás valores definidos por ley o convención colectiva.

1.3.6. **Cotizaciones a la seguridad social :** Valores aportados por la institución, en beneficio de los servidores no docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin personería jurídica de la institución cuando ésta ha decidido o está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

1.3.7. **Aportes parafiscales:** Valor aportado por la nómina de los servidores administrativos y trabajadores oficiales a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

1.4. **Trabajadores Oficiales:** Suma de salarios, prestaciones sociales, cotizaciones a la seguridad social y aportes parafiscales reconocidas a las personas vinculadas laboralmente a la institución para desempeñar funciones distintas a las de los docentes:

1.4.1. **Salarios ordinarios:** Valor del salario básico determinado según el escalafón Administrativo u otra forma de remuneración. Incluye vacaciones y los demás descansos remunerados

2

1.4.2. **Prestaciones sociales:** Sumas pagadas a los empleados administrativos y trabajadores oficiales distintos de salarios y bonificaciones. Incluye conceptos como, cesantías, prima de vacaciones, prima de servicios y demás valores definidos por ley o convención colectiva.

1.4.3. **Cotizaciones a la seguridad social :** Valores aportados por la institución, en beneficio de los servidores no docentes, a distintas entidades que atienden la seguridad social. Incluye los aportes a los fondos sin personería jurídica de la institución cuando ésta ha decidido o está obligada a atender la seguridad social de sus servidores.

1.4.4. **Aportes parafiscales:** Valor aportado por la nómina de los servidores administrativos y trabajadores oficiales a entidades como cajas de compensación familiar e ICBF.

1.5. **Monitores y Auxiliares:** Reconocimiento económico a los estudiantes por su participación en labores académicas, investigativas, de extensión o administrativas.

1.6. **Honorarios:** Sumas reconocidas a personas naturales por labores realizadas bajo la modalidad de contratación de prestación de servicios, consultorías, asesorías, etc, sin vinculación laboral.

1.7. **Supernumerarios:** Sumas reconocidas a personas naturales por la prestación de servicios de corta duración con el fin de atender reemplazos de personal o responder a situaciones especiales de servicios institucionales.

1.8. **Otros servicios personales:** Sumas reconocidas por servicios personales no incluidos en los apartados anteriores.

1.9. **Indemnizaciones:** Es el pago a que hubiere lugar de acuerdo con la ley, el contrato de Trabajo y la Normatividad vigente con ocasión a despido, supresión del empleo o cargo, la declaratoria de insubsistencia según el caso.

1.10. **Cuentas por pagar:** Comprende el pago de compromisos adquiridos por la universidad en servicios personales, originados por el funcionamiento institucional en vigencias anteriores.

## 2. GASTOS GENERALES

Corresponden al valor de las compras de insumos y materiales y al pago de servicios requeridos para el funcionamiento de la institución.

**2.1. Materiales y suministros:** pagos por las compras de bienes tangibles (distintos de activos fijos) efectuados durante la respectiva vigencia fiscal, siempre y cuando no se pacte con el proveedor la financiación a largo plazo.

**2.2. Servicios de mantenimiento, vigilancia y aseo, etc.** Pagos efectuados por tales conceptos cuando la prestación de los mismos se realiza mediante contratos con personas jurídicas o grupos asociativos externos a la institución.

**2.3. Servicios públicos:** Pagos durante la respectiva vigencia fiscal por el consumo de servicios públicos domiciliarios y de telefonía celular, redes de datos y otras formas de comunicación.

**2.4. Impresos y publicaciones:** Valor pagado a personas externas por la edición de textos, folletos, revistas, periódicos y demás formas de comunicación impresa, auditiva o visual.

**2.5. Seguros:** Valor pagado a las compañías aseguradoras por la protección de los bienes patrimoniales de la institución.

**2.6. Viáticos y pasajes:** Valor pagado por transporte y viáticos a las personas cuando deben cumplir funciones en una localidad distinta a la sede habitual de su trabajo.

**2.7. Bienestar Universitario:** Erogación destinada para adelantar programas de bienestar, entendidos estos como el conjunto de actividades que se orientan al desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los estudiantes, docentes y personal administrativo de la Universidad.

**2.8. Otros gastos generales:** Incluye pago por conceptos distintos a los anteriores tales como: relaciones públicas, gastos menores, etc.

201

2.9. Cuentas por pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en gastos generales, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores

### 3. TRANSFERENCIAS

Corresponden a pagos, necesarios para el funcionamiento de la institución, establecidos por la Ley o norma interna de la entidad y por las cuales no se exige ninguna contraprestación de parte de quien recibe el pago.

3.1. Externas: Pagos efectuados a entidades o personas ajenas a la institución

3.1.1. Extensión y prácticas estudiantiles: Valor de apoyo entregado a los estudiantes por concepto de alimentación, alojamientos, transporte, etc, con el fin de que realicen dicho tipo de actividades dentro o fuera de la localidad de la sede de la institución.

3.1.2. Premios y estímulos estudiantiles: Valor reconocido a los estudiantes con el fin de promover la excelencia académica, cultural, deportiva, participación comunitaria y demás aspectos que desarrollen su personalidad.

3.1.3. Aportes al ICFES: Suma correspondiente al Instituto según las condiciones estipuladas en la Ley.

3.1.4. Sentencias y Conciliaciones: Comprende los pagos que debe realizar la institución como efecto del acatamiento de un fallo judicial, de un mandato ejecutivo o de una conciliación ante autoridad competente, en los que se les condene u ordene resarcir un derecho a terceros.

3.1.5. Fondo Pasivo Pensional : Fondos destinados al cumplimiento de las mesadas de los pensionados de la Universidad.

3.1.6. Cuota Auditaje : Corresponde a los pagos que por este concepto debe hacer la Universidad a la Contraloría Departamental.

3.1.7. Otras Transferencias Externas : Valores pagados a otras entidades o personas no clasificables en los apartados

anteriores, tales como apoyos económicos o subvenciones a los estudiantes para alimentación, salud, textos, residencias, etc.

3.2. Cuentas por Pagar: Comprende el pago de compromisos adquiridos por la Universidad en transferencias, originados por el funcionamiento institucional de vigencias anteriores.

**4. SERVICIO DE LA DEUDA**

Valor estimado para la respectiva vigencia fiscal con el fin de atender el pago de dinero recibido a título de préstamo con un plazo de tiempo superior al de la vigencia fiscal a aquella en la cual se contrajo la obligación. Incluye tanto la amortización del capital, como el pago de intereses, corrección monetaria, efecto cambiario y demás formas de reconocimiento por el uso del capital empleado por la institución.

4.1. Interna: Valor cancelable a los proveedores nacionales de crédito.

4.1.1. Entidades financieras: Valor cancelable por el dinero recibido en préstamo de bancos, corporaciones financieras y demás entidades del sector financiero.

4.1.2. Cesantías acumuladas: Valor cancelable durante la vigencia fiscal por anticipos y liquidaciones definitivas de cesantías a los servidores de la institución cuando la liquidación de dicha prestación social corresponde al régimen tradicional o de retroactividad acumulada.

**5. INVERSION**

Desembolsos efectuados durante la vigencia fiscal con el fin de acrecentar el patrimonio institucional o adquirir activos fijos. También se considera inversión los valores destinados a aumentar el desarrollo humano; el acervo cultural, científico, bibliográfico y los aportes en sociedades, fundaciones, corporaciones y otras entidades con personería jurídica distinta a la de la institución.

5.1. Edificios y terrenos: Valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

5.2. Equipo de oficina y laboratorio: Valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

5.3. Equipo de Transporte : Valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

5.4. Recursos bibliográficos y demás formas de transmisión del conocimiento: valores con el objeto de aumentar este tipo de activos.

5.5. Otras Inversiones : Inversiones no clasificables en los aportados anteriores.

#### 6. GASTOS COMPENSADOS

Valor de las rentas compensadas o los recursos en administración recibidas durante la respectiva vigencia fiscal. Con las rentas y gastos compensados se cumplen los principios presupuestales de universalidad (consideración de todos los ingresos y los gastos en el presupuesto) y unidad de tesorería (todos los ingresos se perciben en unidad de caja y de ahí se atienden todos los desembolsos), pero su característica fundamental de estar dirigidos a un fin específico respecto del cual la institución sólo es un punto de tránsito, vr. Gr. Fondo de pensiones sin personería jurídica, implica que dichos valores se deben omitir para determinar el superávit o déficit en la entidad educativa.

### III. DISPOSICIONES ESPECIALES

**ARTICULO OCTAVO: PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC-.** La ejecución del Presupuesto de Ingresos y de Gastos de la Universidad se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC- que constituye el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Tesorería, para las secciones del presupuesto financiadas con recursos de la Universidad, y el monto máximo mensual de pagos que permitan atender los compromisos adquiridos.

**ARTICULO NOVENO: CLASIFICACION DEL PAC :** El PAC estará conformado por el PAC de Ingresos, el PAC de Egresos y el PAC de resultados.

**ARTICULO DECIMO: ELABORACION DEL PAC :** EL PROGRAMA ANUAL MENSUALIZADO DE CAJA -PAC- será elaborado por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, con participación de los diferentes centros de costos. La expedición de la Resolución del PAC corresponde a la Rectoría y la Ejecución se hará a través de la Tesorería General, por lo tanto este instrumento será de control de pagos.

**ARTICULO DECIMO PRIMERO: ADICIONES, DISMINUCIONES, APLAZAMIENTOS Y TRASLADOS AL PRESUPUESTO.** Cuando durante la ejecución del Presupuesto General de la Universidad se hiciere indispensable aumentar o disminuir el monto de las apropiaciones, ampliar o reducir los servicios existentes o establecer nuevos, autorizados por la Ley, se pueden abrir créditos adicionales, trasladar, disminuir o aplazar la ejecución del presupuesto, mediante Resolución Rectoral.

**ARTICULO DECIMO SEGUNDO: FUNCIONARIOS EN COMISION :** Cuando por razones de trabajo cualquier centro de costos utilice los servicios de funcionarios o trabajadores dependientes de otros centros de costos, se cargarán a su propio Presupuesto el pago de la sobre - remuneración al trabajo, viáticos y pasajes a que hubiere lugar.

**ARTICULO DECIMO TERCERO: MANEJO DE CIFRAS DECIMALES :** En todas las operaciones presupuestales, contables y financieras que se deriven de la ejecución del Presupuesto, el manejo de las cifras decimales se ceñirán al siguiente procedimiento :

206

Cuando las cifras tengan un valor igual o inferior a cuarenta y nueve centavos (\$0.49), este se aproximara a la unidad por defecto.

Cuando las cifras tengan un valor igual o superior a cincuenta centavos (\$0.50), este se aproximara a la unidad por exceso.

**ARTICULO DECIMO CUARTO: DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL.** Todo acto administrativo, reconocimiento, contrato, compromiso o negociación que haga la Universidad del Magdalena, requiere para su validez, refrendación expresa de la Sección de Presupuesto. No se atenderán compromisos que se adquieran sin certificación de disponibilidad previa, sin registro presupuestal o sin la tramitación ordinaria por la Sección de Presupuesto. Cualquier compromiso que se adquiera sin el lleno de estos requisitos creará responsabilidad personal, disciplinaria, fiscal y pecuniaria a cargo de quien ordene el gasto.

**ARTICULO DECIMO QUINTO: PRELACION DE PAGOS :** En la elaboración y ejecución del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC-, se atenderán prioritaria y oportunamente los pagos para los servicios personales, las pensiones, las transferencias relacionadas con la nomina, los gastos generales, el servicio de deuda publica y los servicios públicos domiciliarios.

**ARTICULO DECIMO SEXTO : AUTORIZACIONES AL RECTOR :** El Rector podrá efectuar operaciones presupuestales tales como :

- A. Corregir las inconsistencias por errores mecanográficos o aritméticos
- B. Crear, suprimir o redefinir renglones de rentas o gastos en el presupuesto
- C. Crear y ordenar el control individual, tanto presupuestal, contable y de tesorería para cada unidad ejecutora.
- D. Hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos y traslados presupuestales, que fueren necesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

**ARTICULO DECIMO SEPTIMO: DELEGACION EN LA ORDENACION :** El Rector podrá delegar la ordenación del gasto en los Vicerrectores y Directores de Institutos.



210

PRESUPUESTO DE GASTOS O APROPIACIONES 2000  
COMPLEMENTARIO

Gastos o Apropriaciones					2,321,065,452
Funcionamiento					2,221,065,452
Servicios Personales					1,663,093,452
Doctores de tiempo completo y parcial					936,567,927
1	Salarios ordinarios	413,757,323			
3	Prestaciones sociales	447,641,394			
4	Cotizaciones a la seguridad social	62,757,091			
5	Aportes parafiscales	12,412,119			
Doctores de Cátedras					202,266,416
1	Salarios ordinarios	166,273,370			
3	Cotizaciones a la seguridad social	31,004,845			
4	Aportes parafiscales	4,988,201			
Servidores administrativos					174,285,180
1	Salarios ordinarios	66,193,540			
3	Prestaciones sociales	92,116,000			
6	Cotizaciones a la seguridad social	13,988,634			
7	Aportes parafiscales	1,987,006			
Trabajadores Oficiales					59,973,929
1	Salarios ordinarios	22,255,585			
3	Prestaciones sociales	31,057,547			
6	Cotizaciones a la seguridad social	5,993,129			
7	Aportes parafiscales	667,668			
Supernumerarios					30,000,000
Otros servicios personales					60,000,000
Indemnizaciones					200,000,000
Gastos Generales					507,972,000
Materiales y suministros					60,000,000
Servicio de mantenimiento, vigilancia, aseo, etc.					72,972,000
Servicios públicos					26,000,000
Impresos y Publicaciones					33,000,000
Viáticos y pasajes					26,000,000
Bienestar Universitario					150,000,000
Otros gastos generales					40,000,000
Cuentas por pagar					100,000,000
Transferencias					50,000,000
Externas					50,000,000
2	Pecunios y Estimulos estudiantiles	50,000,000			
Servicio de la Deuda					100,000,000
Interna					100,000,000
2	Cesantías acumuladas		100,000,000		

UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA  
PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL 2000  
COMPLEMENTARIO

FUENTES DE FINANCIACION

- Gobierno Nacional  
(No incluidos en la base para el año 2000) \$460,779,958

Ingresos Complementarios 460,779,958  
Gastos Complementarios 2,321,065,452  
DEFICIT PARA LA VIGENCIA 2000 -\$1,860,285,494

**ANEXOS**

ARTICULO DECIMO OCTAVO : DISTRIBUCION DEL PRESUPUESTO : La distribución del Presupuesto General por centros de costos se hará mediante Resolución Rectoral.

ARTICULO DECIMO NOVENO : Los compromisos y obligaciones de las unidades académicas, administrativas y de extensión correspondientes a las apropiaciones financiadas con rentas provenientes de contratos y convenios, solo podrán ser asumidos cuando éstos se hayan perfeccionados.

ARTICULO VIGESIMO: Toda provisión de empleo de los servidores públicos, deberá corresponder a empleos previstos en la planta de personal de la Universidad. Toda provisión de cargos que se haga con violación a este mandato carecerá de validez y no creará derecho adquirido.

La vinculación de supernumerarios, por periodos superiores a tres (3) meses, deberá ser autorizada mediante Resolución expedida por el Ordenador.

ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dado en Santa Marta, a los

  
JUAN CARLOS VIVES MENOTTI  
Presidente del Consejo Superior.

ISABEL CASTAÑEDA DE CHARRIS  
Secretario del Consejo Superior